

Año III Alicante 1.º Febrero 1900 Núm. 43

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Empréstito municipal, por F. Figueras y Bushell.—Breves noticias, por Ernesto Villar.—Reglamento del puerto.—Cuento, por F. Figueras Pacheco.—Notas mercantiles, por el Doctor Ox.—Por los niños, por X.—Quosque tandem, por F. Figueras Pacheco.—Poesía, por A. Fernández.—Consultas, por Diana.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE: 1900

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

calles de Alfonso el Sabio, 12. y Torrijos, 63



La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes

Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

Don Rafael García Marcili

Calle de Sagasta, 62, Alicante



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes . . . ●'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . 1 ..

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de
Just, núm. 51.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, núm. 51.—No se devuelven los originales.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

Escritos y publicados en anteriores números de EL IBERO los apuntes relativos al proyectado empréstito municipal, nos enteramos de que el alcalde presidente señor barón de Petrés estudia con predilección este asunto, al que el Sr. Sandoval atribuye verdadera importancia. Entendiendo lo mismo que el señor alcalde, vamos á consignar algunas indicaciones con el propósito de cooperar dentro de nuestra humilde esfera de acción y con mucha más voluntad que competencia, al estudio de un problema que consideramos de mucho interés para Alicante y para su ayuntamiento.

El primer aspecto que ofrece este asunto estriba en determinar si el empréstito es ó no indispensable; creemos que sí y para ello nos fundamos en que el ayuntamiento necesita regularizar su situación financiera, liquidando todos sus débitos para refundirlos en una sola deuda, á la vez que viene obligado á terminar muchas obras ya comenzadas y á emprender otras que no consienten mayor aplazamiento si la ciudad ha de responder por sus condiciones de ornato, de comodidad y de higiene á lo que son y deben ser las poblaciones modernas, y ninguna de estas dos cosas pueden realizarse dentro de los recursos ordinarios del presupuesto, deduciéndose así la necesidad de pedir al crédito lo que no puede obtenerse del impuesto.

Admitida la conveniencia del empréstito, surge una segunda cuestión no menos importante; la de si aquel es ó no posible.

En el orden legal ya hemos dicho que los municipios no pueden acudir al crédito sin que antes hayan agotado todos los demás elementos de ingreso que la ley les concede, y entre los cuales figura el arbitrio municipal sobre las especies de consumo no tarifadas, arbitrio sumamente impopular en Alicante donde se recaudaba con el nombre de trrifa local y fué suprimido con aplauso de todo el vecindario; estamos seguros de que no es posible restablecerlo sin provocar un conflicto, pero tampoco se puede llegar al empréstito sin haber utilizado aquel medio de recaudación: ya hemos indicado en otro trabajo una fórmula para salvar esta exigencia de la ley; consiste en anunciar la subasta por un tipo que dificulte la concurrencia de licitadores, y al establecer el arbitrio por administración, fijar tarifas muy bajas que hagan nominales los ingresos.

Salvado este punto hay que averiguar si el ayuntamiento dispone de recursos fijos ó eventuales que constituyan garantía bastante sólida para que los capitalistas estén seguros del pago de la amortización é intereses; el arbitrio de puestos públicos produce un rendimiento de cien mil pesetas anuales que podría ser una buena garantía; en el mismo caso está el recargo de ciento por ciento sobre el cupo de consumos, y si no se quiere comprometer estos dos recursos del presupuesto ordinario, todavía cabe estudiar la posibilidad de un arbitrio transitorio sobre la carga y descarga de mercancías en el puerto, recurso que nuestro ayuntamiento no ha planteado nunca.

Los concejales de la Cámara de Comercio saben mucho mejor que nosotros que el puerto de Alicante, donde se ha llegado á poner á domicilio la tonelada por cinco pesetas, es menos caro que los de Barcelona, Tarragona, Valencia y Cartagena, y muchísimo más barato que los de Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla, de modo que aun en el caso de imponer un arbitrio transitorio de diez céntimos por tonelada, aquella diferencia en favor de nuestro puerto no sufriría alteración alguna y lo demuestra el hecho de que aquélla existía lo mismo que ahora cuando se co-

braba el recargo, hoy suprimido, cuyo producto se destinaba al reintegro de lo que el Estado había invertido en la construcción del puerto: el arbitrio que indicamos de diez céntimos por tonelada, produciría un ingreso mínimo de cincuenta mil pesetas anuales, tomando como base el tráfico registrado en el último quinquenio.

Tenemos, pues, que el empréstito, sobre ser indispensable y beneficioso, es además perfectamente realizable; no se nos oculta que lo dificultarían recelos y desconfianzas cuyo origen no hay para qué investigar en este sitio, desconfianzas y recelos que podrían atenuarse en mucho acordando, por ejemplo, que la recaudación, inversión y amortización de los fondos del empréstito se encomendasen al exclusivo cuidado de una Junta presidida por el alcalde, y de la que formasen parte algunos concejales, un representante de la Cámara de Comercio, otro de la Económica, otro de los gremios, otro de los contribuyentes por territorial y alguna otra personalidad cuya intervención pudiera estimarse como la de los ya citados, garantía de integridad y de acierto.

Propongamos, como consecuencia de cuanto queda expuesto, determinar la anualidad necesaria para amortizar en un plazo de diez años y con un interés anual de 5 por 100 un empréstito de dos millones de pesetas.

Llamando a á la anualidad, t al tiempo, r al tanto por 1 y c al capital, la fórmula general de las anualidades es la siguiente:

$$A = \frac{cr (1+r)^t}{(1+r)^t - 1}$$

Sustituyendo en esta fórmula las letras por los valores numéricos que más arriba hemos indicado, tendremos:

$$A = \frac{2.000.0000 \times 0,05 (1,05)^{10}}{(1,05)^{10} - 1}$$

Simplificando, tendremos:

$$A = \frac{100.000 (1,05)^{10}}{(1,05)^{10} - 1}$$

Como quiera que las nueve multiplicaciones que exige el es-

ponente que aparece en esta fórmula constituiría una operación por todo extremo fatigosa, acudimos al auxilio de los logaritmos que como es sabido, rebajan en un grado las operaciones aritméticas. Hecha aplicación de esta teoría y recordando que el logaritmo de un producto es igual á la suma de los logaritmos de los factores; que el logaritmo de una potencia es igual al logaritmo de la base multiplicado por el esponente y que toda espresión fraccionaria es equivalente á una división indicada en la que el numerador hace funciones de dividendo y el denominador hace oficio de divisor, y teniendo en cuenta que el logaritmo de un cociente es igual á la diferencia entre los logaritmos del dividendo y del divisor, tendremos que la última fórmula se convierte en la siguiente logarítmica:

$$\text{Log. } A = 100.000 + 10 \times \text{Log. } 1,05 - \text{Log. } ((1,05)^{10} - 1)$$

La cual fórmula da lugar al siguiente cálculo:

Log. 100.000	5	
Log. 1,05 = 0,0211893		
10 × log. 1,05 =	+ 0,211893 = log. 1,6289	
	5,211893	
(1,05) ¹⁰ = 1,6289		
(1,05) ¹⁰ - 1 = 0,6289		
- Log. ((1,05) ¹⁰ - 1) = -log. (0,6289) =	-1,798582	
	5,413311 = log. A =	
	log. 259007	

Por tanto, en pesetas, la anualidad buscada *A* es 259007; de la cual, restando el 5 por 100 de 2.000.000, que es 100.000; el resto 159007 pesetas es lo que paga anualmente por amortización.

El mismo empréstito amortizado en veinte años solo exigiría la mitad de la anualidad calculada, y lo mismo sucedería si tomando solo un millón de pesetas se amortizase el empréstito en diez años.

Calculando el empréstito de dos millones, resulta que el

CAPITULO VII

De las sesiones

Art. 14 En cada mes habrá por lo menos dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que el presidente juzgue necesarias. También se celebrará sesión cuando la pidan por escrito al presidente, dos vocales por lo menos.

Art. 15 Las sesiones tendrán lugar previa convocatoria por medio de papeletas de citación por el secretario, dirigidas á cada uno de los vocales.

Art. 16 En el caso de que en la primera sesión no se reuniese mayoría absoluta, se procederá á nueva convocatoria para dos días después y en esta sesión será válido el acuerdo, cualquiera que sea el número.

Art. 17 El orden de las sesiones será siempre:

Primero Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo Lectura de las comunicaciones y discusión á que den lugar.

Tercero Lectura, discusión y votación de los dictámenes de las comisiones especiales que se nombren.

Cuarto Examen, aprobación ó reparos de las cuentas y certificaciones que se presenten.

Quinto Discusión y votación de las proposiciones que presenten los vocales.

Art. 18 Declarado por la presidencia suficientemente discutido un particular, se procederá á la votación.

Para que resulte acuerdo es necesaria la mayoría absoluta de los vocales presentes.

Cuando en alguna votación resultase empate, dirimirá la presidencia.

CAPITULO VIII

Regimen de la Junta

Art. 19 La Junta se comunica directamente con la Dirección general de obras públicas, con el director facultativo del puerto y con los

demás empleados del mismo, y por conducto del gobernador de la provincia con las demás autoridades, corporaciones y particulares.

Art. 20 Las autoridades y corporaciones así como el ingeniero jefe de la provincia, facilitarán á la Junta cuantos datos y noticias le sean necesarias á ésta y les pida, así para informar sobre los asuntos que le son propios, como para promover el fomento de todo cuanto pueda intererar al objeto de su creación.

Art. 21 Los fondos de la Junta se compondrán:

Primero Del producto de los impuestos que se establezcan y autoricen debidamente sobre la carga y descarga de los buques.

Segundo Del importe de los arbitrios de otra naturaleza que se establezcan también con la autorización debida.

Tercero De las cantidades que para las obras consigne el Estado en sus presupuestos y con lo que contribuya la Diputación provincial y el ayuntamiento.

Cuarto Del valor de los terrenos que se ganen al mar y cuya enagenación se determine de acuerdo con el ayuntamiento.

Quinto De lo que produzcan los establecimientos que se construyan para los servicios del puerto.

Sexto De cualquiera otros recursos que proporcione el gobierno ó que arbitre la Junta con destino á su determinado objeto.

(Continuará)



Las cosas del otro barrio

III

Dando gritos como un chiquillo á quien se le lava la cara salió Juanelón del domicilio de San Pedro con una velocidad muchísimo mayor que la que puede llevar una bala de fusil; en su carrera vertiginosa á través de la región sidérea no se daba cuenta de nada, aunque suponía que iría á estrellarse contra alguno de los infinitos cuerpos celestes; por más que el susto era de primera clase, en medio de su angustia sentía el apetito devorador que San Pedro, por la caída de su ministerio, no pudo mitigar. Si Juanelón no hubiese sido un hombre de firme voluntad, de

esos que no se hacen atrás á las primeras de cambio, habría retirado la palabra dada al santo portero sobre las elecciones del día siguiente, pues la partida que le jugó el apostol arrojándolo por encima de la barandilla de su casa, era de las que no se perdonan enseguida, pero á medida que el susto y el peligro iban menguando, comprendió Juanelón que nada de particular tenía todo aquello, y que alguna diferencia había de existir entre las cosas celestes y las mundanales.

Estas reflexiones hacía, cuando se encontró de buenas á primeras, y sin que hubiese aviso prévio, sentado en medio de un paisaje de los más bellos y encantadores que se puedan soñar; á su derecha manaba una fuente cuyas aguas se deslizaban ora limpias y transparentes, ora cubiertas de espuma, bañaban el nacimiento de una vejetación exuberante, llena de verde de matices esplendentes, llena de flores de tonos vivos y variados, algunas de las cuales, juguetes de la corriente, parecían barquichuelas encantadas, flotando en un mar de luz y de colores. Juanelón estaba asombrado. ¡Cuánta hermosura! ¡Cuánta belleza! Se consideraba muy poca cosa para disfrutar de aquel cuadro tan maravilloso.

Encantado permanecía ante la grandiosidad de aquel paisaje superior á todo lo soñable, cuando se le presentó una mujer de la edad antigua á juzgar por la facha, que le preguntó;

—¿Qué haces ahí?

Buena es esa, pensó nuestro hombre viéndose comprometido. ¿Lo sé yo acaso? y acabó por responder:

—No hago nada.

—Pues entónces, replicó la vieja, ¿á qué has venido?

Otra que tal, volvió á pensar Juanelón, preguntarme á mí para qué he venido, cuando estoy limpio de pecado por esa parte. Vaya una pregunta; y después añadió á media voz temiendo que la vieja lo arrojase de aquel planeta como San Pedro de la portería de la Gloria:

—Tampoco lo sé.

—Bien, bien, repuso la vieja, —tú eres novato en estas regiones y no estás enterado de su régimen interno. Haz el favor de

seguirme y te llevaré á la residencia de mi señor San Caralampio.

El exmortal no pudo replicar, porque antes de que pensase pronunciar palabra, se sintió arrastrado tras la ninfa que corrió á más y mejor. Así pasaron bosques, selvas, jardines, rios, hasta llegar á un palacio de perfección y hermosura tan grandes, que es inutil pretender describirlo, pues solo se conseguiría formar de él una idea completamente errónea y liliputiense al lado de la realidad. Dejando aparte descripciones imposibles, sigamos á Juanelón, que después de ser presentado al ilustre jefe del gobierno, tomó asiento en la mesa donde comía el santo con sus compañeros de gabinete. ¡Cuántos pollos, cuántas chuletas, cuántos y cuán exquisitos vinos, cuántos salchichones, cuántos, en fin, manjares delicados! Tan pronto como terminó la comida comenzaron á hablar de política los presentes, mientras en una de las habitaciones inmediatas, una orquesta dejaba escuchar las melodiosas obras de su repertorio. San Caralampio aproximose á Juanelón y le habló de esta manera:

—Amigo mio, no te preocupes absolutamente de nada; yo te protegeré y en mi casa vivirás todo el tiempo que gustes. Te ofrezco todo esto y otras muchas cosas que no te digo para que te sean más gratas con la sorpresa, en cambio solamente de tu voto. Como ya sabes, mañana son las elecciones; nada más te digo.

Juanelón se había comprado un traje nuevo para ir á votar, y abrochándose la chaqueta permanecía indeciso ante la puerta del colegio electoral; llegó un momento en que una porción de gente que entraba, le arrastró consigo, y de buenas á primeras se encontró frente á la mesa de la presidencia. Lo primero que hizo fué quitarse el sombrero al ver á la izquierda á San Pedro y á la derecha á San Caralampio; otra vez quedó indeciso presenciando la lucha de sus pensamientos: miraba alternativamente á derecha é izquierda sin atreverse á tomar una resolución definitiva. Quería votar á San Pedro, pero al acordarse de algunas cosas pensaba en San Caralampio; le repugnaban las teorías

de este último y volvía á inclinarse la balanza al lado del portero. Ultimamente: acó la papeleta y la entregó al presidente.

—¡Juanelón! — gritó San Pedro con voz de trueno al observar que votaba á San Caralampio—¡Juanelón!—volvió á gritar pretendiendo tirarse de los pelos sin acordarse de que era calvo. —
¿Y tus ideales? ¿Y tus convicciones?

—Oh gran San Pedro, — contestó tímidamente Juanelón, — son los tuyos, son los buenos, son los verdaderos y por eso son los míos, pero por tan sabido tengo olvidado que aquí lo mismo que en la tierra se vive de pollos y buenos jamones, no sirviendo para nada los ideales á secas ó con tacitas de flor de malvas.

F. FIGUERAS PACHECO



Notas Mercantiles

En adelante y según aviso oficial de la Dirección de correos, los vapores de la Trasatlántica francesa que hacen escala en Puerto-Rico tocarán en el puerto de Santander el día 20 de cada mes. En su consecuencia, las cartas y paquetes que no alcancen al vapor correo español que sale de Cadiz el 15, serán dirigidas de modo que lleguen á Santander antes del 19.

Los vapores de la Trasatlántica española destinados á servir las líneas de Marruecos y Canarias con enlace en este último puerto con las de la América meridional, tocarán en lo sucesivo en el puerto de Alicante dos veces al mes; el día 4 de cada uno en viaje de ida y el día 19 en viaje de regreso. En virtud de esta combinación los representantes de la Trasatlántica en Alicante Sres. Faes y Compañía, admiten carga y pasajeros para todos los puertos incluidos en el itinerario de sus distintas líneas, á reserva de los trasbordos en aquellos casos en que el servicio no sea directo.

Recomiendo á mis lectores la siguiente nota que sobre la importación de vinos españoles en Sajonia encuentro en el último número del "Boletín del Centro de Información del Ministerio de Estado."

Derechos de Aduanas. — Cada 100 kilogramos, 20 marcos, peso bru-

to, en barriles, y 48 marcos en botellas. Si el vino es destinado á mezclas (coupage) con el del país—lo que debe hacerse bajo la inspección de las Aduanas alemanas, — solamente paga 10 marcos por 100 kilogramos. Se considera vino para coupage el que contiene más de 12 por 100 de volumen alcohol, ó sea 9,69 por 100 de peso, y por lo menos 28 grados de extracto seco por litro á la temperatura de 100° centígrados. El vino resultado de las mezclas no debe contener más de 33,33 por 100 de vino tinto importado. Lo que se añade de colores artificiales tártaro, ácido tartárico, glicerina, azúcar, etc., sufre el derecho de 20 marcos por 100 kilogramos, si no se considera como vino artificial, que satisface 125 marcos por 100 kilogramos. Todos los vinos de España deben ir acompañados de un certificado de origen ó factura original para disfrutar de estas ventajas arancelarias.

Los vinos similares á los Burdeos tienen mucho consumo. y siendo bien hechos y baratos, podrían colocarse en grandes cantidades, como sucede con algunas mezclas procedentes de Francia.

Son también artículos de facil salida en Sajonia el aceite de olivas, la aceituna, el cacahuete, las naranjas, limones, uvas frescas, tomates frescos y en lata y las sardinas en conserva, á condición de que el aceite esté perfectamente clarificado.

Se vende en el país en que me ocupa un líquido denominado jugo de granada y que no tiene nada de común con esta fruta. La casa Lehman & Leichsenriug de Dresde, desea recibir muestras y precios de legítimo jugo de granadas, y nuestros cosecheros encontrarían buena salida para este producto que paga por derechos de Aduana 60 marcos por 11 kilos s conserva el azúcar y 4 marcos por la misma unidad de peso cuando no lo conserva.

DR. OX

POR LOS NIÑOS

En el número anterior formulábamos una excitación dirigida á cuantos se interesan por los niños desvalidos ó abandonados, á fin de que con su apoyo sea posible terminar las obras del hospital del Niño Jesús acometidas por la humanitaria asociación del mismo nombre

que con tan generosa solicitud como incomparable constancia preside la señora doña Victorina Amérigo de Garriga. Nuestra voz, apesar de ser muy humilde, no se ha perdido en el vacío, y de ello nos felicitamos muy de veras. Entre los ofrecimientos que con motivo de nuestra última "Tarjeta al minuto," ha recibido la Sra. de Garriga merece especial mención el de una distinguida persona, que ocultando cuidadosamente su nombre, pone á disposición de aquella noble y caritativa dama la cantidad mensual que ella misma señale, primero para contribuir á la terminación de las obras y después para cooperar á los gastos del futuro caritativo establecimiento.


Haciéndonos intérpretes de los sentimientos de la sociedad que preside la Sra. de Garriga, enviamos el más sentido homenaje de gratitud á cuantas personas han ofrecido su cooperación, y muy singularmente á la que con tanta generosidad como nobleza se niega á que sea conocido su nombre, que no por quedar ignorado dejará de ser bendecido.

También ofrecemos testimonio de gratitud al gobernador civil señor Casas, quien, accediendo á las indicaciones que le han sido hechas ha dictado las órdenes necesarias para que los dependientes de la autoridad impidan que el edificio en construcción siga siendo objeto de las vandálicas travesuras de unos cuantos niños, que debiendo estar en la escuela, entretienen sus ocios destrozando cuanto cae al alcance de sus manos destructoras. Extraño y acaso providencial contraste que ofrecen esos niños abandonados á sus malos instintos y que sin darse cuenta de lo que hacen se obstinan en destruir un edificio en el que tal vez mañana pretendan ellos mismos encontrar asilo y remedio cuando la difteria, la anemia ó la escrófula pongan en peligro su existencia.

El reglamento de la sociedad El Niño Jesús no limita á las señoras el cuidado de contribuir á la buena obra que trata de realizar. A ella pueden también contribuir los caballeros cuyo humanitario impulso les incline á contribuir con su dinero unos, con su apoyo otros, con su buena voluntad todos, al logro de una aspiración tan simpática como la de arrancar á la muerte una parte por pequeña que sea del contingente que todos los años encuentra entre los niños. Falta sin embargo dar forma práctica y concreta á esta previsión reglamentaria, y

para conseguirlo advertimos á nuestros lectores que desde esta fecha recibiremos en nuestra redacción las adhesiones de todos aquellos que quieran prestarnos su valioso concurso para el objeto nobilísimo que nos ocupa. De este modo llegará á constituirse en breve plazo en la sociedad constructora y protectora del hospital para niños pobres una sección de hombres cuyo esfuerzo, cuya iniciativa y cuya propaganda serán ciertamente tan útiles, tan provechosos y tan agradecidos como pudieran serlo su dinero; no exigimos á nadie el concurso de su bolsillo, pero pedimos á todos el apoyo de una buena voluntad, con la que se llega muy lejos y se hacen milagros.

X.



QUOSQUE TANDEM

Hemos leído en la prensa madrileña que en breve se efectuará en el circo taurino de aquella villa y corte la lucha de un tigre con un toro. Parécenos verdaderamente asombroso que á fines del siglo XIX según unos ó principios del XX según otros, se celebren y autoricen actos de esta naturaleza en naciones que se precian de cultas y adelantadas; nos parece más extraño todavía, porque nos resistimos á aceptar la idea de que hay empresas que á cambio de conseguir su negocio, no reparan en explotar semejante espectáculo digno solamente de los tiempos en que Roma ejercía su preponderancia é imponía sus leyes sabias y sus costumbres depravadas á los extensos territorios hijos de su conquista. ¿Hasta cuándo hemos de consentir reminiscencias del circo romano? ¿Hasta cuándo estamos condenados á vivir envueltos en usanzas antiguas y bárbaras reprobadas como tales por todo el mundo civilizado? ¿Acaso el tigre por ser tigre y el toro por ser toro no sienten la dentellada, no perciben el desgarrar de su carne y son insensibles al dolor? ¿Tal vez por no ser hombres dejan de ser dignos á la compasión y á todo noble sentimiento? Seguramente; son animales, luego no merecen que se les cite siquiera; son fieras y por consiguiente deben resignarse al sufrimiento, deben conformarse con que su sangre corra por la arena mientras en la taquilla del circo taurino se cuentan alegremente los miles de pesetas recaudados.

Después de lo expresado se ofrece el siguiente dilema con carácter de irrefutable. O el que consiente el espectáculo carece de inteligencia para comprender las anteriores razones, ó sus sentimientos de generosidad duermen tranquilamente entre los billetes de Banco recogidos como producto de la fiesta.

Naciones que presumiendo de adelantadas consienten luchas como la que se habrá celebrado ya en Madrid, no tienen derecho para considerar como inferiores á tantas otras, porque la luz eléctrica aun no alumbra sus poblaciones ó porque no tienen sitios donde representar zarzuelitas de chulos y manolas.

FRANCISCO FIGUERAS PACHECO

SIEMPRE

Siempre será ella mi encanto,
siempre mi bien, mi consuelo,
pues al mirarla en el cielo
me considero yo estar.

Sin ella se terminara
mi ilusión, y en triste hastío
no pudiera el pecho mio
de un ángel aquí gozar.

Mas lo anterior no es posible,
pues siendo el cariño eterno,
si fuera su alma al infierno
allí la mia iría á parar.

ANTONIO FERNANDEZ MONTALVO

CONSULETAS

Se nos pregunta si las comunidades de regantes y los sindicatos de aguas deben regirse por sus ordenanzas y reglamentos especiales ó por la legislación general del reino.

Esta duda ha dejado de serlo desde que el ministerio de

Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha establecido doctrina fija y de carácter general para todos los casos. Según ella, las comunidades y sindicatos cuyas ordenanzas ó estatutos hubiesen sido legalmente aprobados antes de promulgarse la ley de aguas, deben regirse por dichos estatutos y ordenanzas cuyas disposiciones se aplicarán por las autoridades y tribunales para la resolución de todos los conflictos é incidentes que puedan ocurrir; las asociaciones que no se encuentren en este caso se regirán exclusivamente por la ley de aguas.

DIANA

QUINCENA OFICIAL

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, ha sido desestimado un recurso promovido ante el gobernador civil por D. Rafael Torreblanca, arrendatario que fué del arbitrio de pesas y medidas en Sax, contra la sentencia dictada por el alcalde de aquella villa en un juicio administrativo sobre reclamación de cantidades.

—D. Alejandro Riera y otros concejales hoy suspensos de Vall de Laguart han recurrido ante el ministerio de la Gobernación contra la providencia del gobierno civil, por la que fueron declaradas varias responsabilidades contra los recurrentes.

CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

Por la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se anuncia la provisión por concurso de varias plazas de delineantes y calígrafos.

—En el Colegio de huérfanos de la guerra hay vacantes siete plazas de alumnos que serán adjudicadas á los aspirantes que reúnan mejores condiciones entre los que la soliciten antes de fin del mes de Febrero corriente.

—Según el itinerario anunciado por la Tesorería de Hacienda, hoy debe dar principio la recaudación de las cuotas de contribución correspondientes al primer trimestre del año actual.

—Ha tomado posesión del cargo de administrador de Hacienda en esta provincia D. José Luis Escobar que reemplaza á D. Jacobo Martos.

MESA REVUELTA

CHARADA

Segunda tercera y o
si te digo que el todo
no es fruta de verano
y que en corridas de toros
es la primera tercera
un instrumento que locos
vuelve siempre á los toreros
se toquen de cualquier modo.

A. Fernández

Solución á la anterior:

TOGA

ANAGRAMA

Y ve cara en raya

J.

A. Fernández

Combinar estas letras de modo
que resulte: los apellidos de un hé-
roe y el nombre de la batalla don-
de aquel pereció

Solución al anterior:

Francisco Gimenez Cisceros

R O M B O

Sustituir los puntos por letras,
de modo que leidas horizontal y

verticalmente resulte: Primero,
consonante. Segundo, verbo y si-
tio donde se colocan las mieses.
Tercero, Sustancia que tiene par-
te de leche y es medicina casera.
Cuarto, tiempo de verbo y propie-
dad, y Quinto, vocal.

A. Fernández

Solución al anterior:

M
V E Z
M E L O N
Z O N
N

Las soluciones á los pasatiempos
insertados en esta sección, pueden
remitirse en sobre abierto ó de pi-
cos cortados, franqueándolo con
un sello de cuarto de céntimo y
añadiendo á la dirección las si-
guientes palabras: *Original para
imprensa.*

Sellos de correo

Se compran, cambian y ven-
den de todas clases, paises y
valores. J. Sembra. Plaza del
Teatro, 1, Barcelona.

HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour familles. Table d'hôte. Dinners à la carte. Cave supérieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service à toutes les gares des chemins de fer. Places réservées à plusieurs théâtres. Prix modernes.

PARIS — Rue de Richelieu. — PARIS

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.
G Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

EL FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—*Calle de San Fernando, número 4, duplicado.*—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—*Calle de Sagasta, número 32.*—Alicante.
Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTÍSTICA.*

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.—*Alatrava, 14, y Sagasta, 11.*

G GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)

G ONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, noble y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUIN-
CALLA, PERFUMERÍA
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.